

CA/AC-028/2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA LPN-IEE-004/2021, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 1411 "APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL" (SEGURO DE VIDA POR MUERTE ACCIDENTAL Y GASTOS MÉDICOS REEMBOLSABLES POR ACCIDENTE)

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Especial de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo identificado con la clave **CG/AC-142/18**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, la cual quedó conformada por la totalidad de los Consejeros Electorales, por lo que posteriormente y con la nueva integración de los Consejeros Electorales, quedó de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
José Luis Martínez López	Presidente
Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo	Miembro
Juan Pablo Mirón Thomé	Miembro
Jesús Arturo Baltazar Trujano	Miembro
Miguel Ángel García Onofre	Miembro
Sofía Marisol Martínez Gorbea	Miembro
Evangelina Mendoza Corona	Miembro

- II. En Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del acuerdo identificado con la clave **INE/CG16/2020**.
- III. En cumplimiento al punto de acuerdo **PRIMERO** del instrumento descrito en el antecedente anterior; el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadano Miguel Ángel García Onofre, en Sesión Especial de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, rindió la protesta de ley.
- IV. En Sesión Especial de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante acuerdo **CG/AC-015/2020**, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por un monto que asciende a **\$975,436,632.83** (Novecientos setenta y cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos 83/100 M.N.), para asegurar la correcta operación ordinaria de este Organismo Electoral durante el año dos mil veintiuno, así como las acciones a implementar con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021.
- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021.

CA/AC-028/2021

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º, párrafo tercero, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán que se cumplan las disposiciones contenidas en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, el Manual de Inversión, el Clasificador y demás normas aplicables en la materia y aquellos documentos que emanen del proceso de armonización contable.

Los Ejecutores de Gasto, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva, Transversalidad y obtención de resultados que se deriven de la Programación Estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado "A", numeral 3, fracción I del Anexo, la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$421,738,151.00** (Cuatrocientos veintiún millones setecientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

Por otro lado, en el Apartado "H", numeral 1 del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, se fijaron los montos máximos y mínimos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios.

- VI. Con fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, mediante memorándum identificado con la clave **IEE/DA/CA-033/2021**, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, informó al Presidente del Comité de Adquisiciones, el techo presupuestal de la siguiente partida:

1411 "APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL" (SEGURO DE VIDA POR MUERTE ACCIDENTAL Y GASTOS MÉDICOS REEMBOLSABLES POR ACCIDENTE), por la cantidad de **\$2,665,500.00** (Dos millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

- VII. En la reanudación de la sesión ordinaria de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, celebrada el día veinticinco del mismo mes y año, el Comité de Adquisiciones, aprobó por unanimidad de votos, declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante licitación pública, identificado con la nomenclatura LPN-IEE-004/2021, debido a que no se inscribieron por lo menos tres licitantes.

Lo anterior, en términos de la fracción I inciso c) del artículo 10, 18, fracción II y 56, fracción III de la Normatividad de la materia, las y los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Organismo emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3, 18, fracción III de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de

CA/AC-028/2021

Adquisiciones es competente para desarrollar las licitaciones públicas y demás procedimientos de adjudicación que la Normatividad de la materia prevé, en los términos y con las condiciones que de dicho ordenamiento se desprenden.

2. En términos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Normatividad aplicable, el Comité declarará desierta una licitación, en los siguientes casos:

- I. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos previstos en las bases de la licitación;
- II. Sus precios no fueren aceptables con base al presupuesto autorizado;
- III. **Se inscriban menos de tres licitantes, o habiéndose inscrito, no se presente ninguna propuesta; y**
- IV. Si después de realizarse la evaluación no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes, por así convenir a los intereses del Instituto.

En consecuencia, ya que en la presente licitación únicamente se inscribieron dos licitantes, para la adjudicación de la partida señalada en el numeral VI de antecedentes; se actualizó la causal establecida en la fracción III del artículo 56 de la Normatividad aplicable, ya que se inscribieron menos de tres licitantes, por lo que es procedente declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional, identificado con la nomenclatura **LPN-IEE-004/2021**.

En ese orden de ideas, el Comité podrá realizar una segunda y última convocatoria, o bien, celebrar en los términos respectivos, en relación de una, algunas o todas las partidas, un procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, o en su caso, mediante adjudicación directa si el Comité así lo considera procedente.

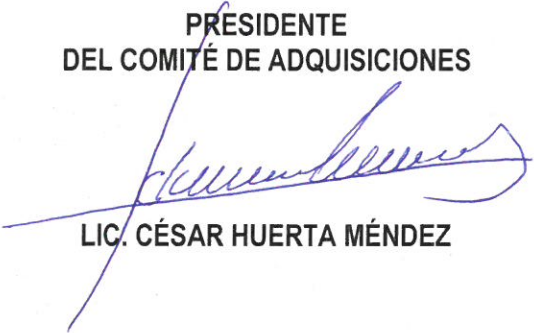
Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente punto de:

ACUERDO

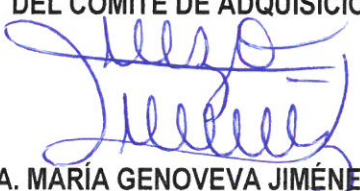
ÚNICO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, declara desierto el procedimiento de adjudicación, mediante Licitación Pública Nacional, identificado con la nomenclatura **LPN-IEE-004/2021**.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, celebrada el día veinticinco del mismo mes y año.

**PRÉSIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**


LIC. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**


MTRA. MARÍA GENOVEVA JIMÉNEZ CEREZO